

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Segunda Iglesia Bautista Puerta del Cielo, como derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. PATRICIO MATIAS SALAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA SEGUNDA IGLESIA BAUTISTA "PUERTA DEL CIELO", COMO DERIVADO DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada SEGUNDA IGLESIA BAUTISTA "PUERTA DEL CIELO", como derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/13/93, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido, Ranchería El Castaño, Acacoyagua, Chiapas, C.P. 30590.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio Conocido, Ranchería El Castaño, Acacoyagua, Chiapas, C.P. 30590.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Sujetarse a los estatutos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., y de la reglamentación de la Convención Regional Bautista que le corresponda."

IV.- Representantes: Angel Matías Cruz y Patricio Matías Salas.

V.- Relación de Asociados: Alma Lourdes García Matías, Amanda Antonio Jiménez, Everto de León Girón, José Iván García Matías y Benjamín Zarate Matías.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Patricio Matías Salas, Presidente; Rogelio Sarate Matías, Secretario; Noemí Matías Salas, Tesorera y Everto de León Girón, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Angel Matías Cruz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Tierra Prometida en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES TIERRA PROMETIDA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES TIERRA PROMETIDA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Independencia Manzana 3, casa 8, Fraccionamiento Libertad, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cuatro inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Predio rural, Calle El Amate sin número, Nuevo Milenio Valdivia, Mapastepec, Chiapas; Predio rural, Calle sin nombre sin número, Ranchería Unión Santa Isabel, Mapastepec, Chiapas; Predio rural, Calle sin nombre sin número, José María Pino Suárez, Mapastepec, Chiapas y Predio rural, Calle sin nombre sin número, Ejido Nicolás Bravo 2, Mapastepec, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los Congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Humberto López Martínez.

VI.- Relación de Asociados: Humberto López Martínez, Víctor Hugo Martínez Ortiz, Alejandro Velázquez Martínez, Ovidio Ochoa García y Juventino Benjamín Ríos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo de Administración”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Humberto López Martínez, Presidente; Víctor Hugo Martínez Ortiz, Secretario; Alejandro Velázquez Martínez, Tesorero; Ovidio Ochoa García, Primer Vocal y Juventino Benjamín Ríos, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Humberto López Martínez, Alejandro Velázquez Martínez, Víctor Hugo Martínez Ortiz y Ovidio Ochoa García.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Casa de Oración a las Naciones Comunidad Cristiana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EDUARDO RAMIREZ INFANTE Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CASA DE ORACION A LAS NACIONES COMUNIDAD CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CASA DE ORACION A LAS NACIONES COMUNIDAD CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Palma sin número, Barrio de Purificación, San Juan Teotihuacan, Estado de México, C.P. 55816.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Palma sin número, Barrio de Purificación, San Juan Teotihuacan, Estado de México, C.P. 55816.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La observación, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de JESUCRISTO. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables. Sostener el culto divino, establecer nuevas misiones y fundamentos de iglesias que sirvan de medio para el cumplimiento de sus fines.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Ramírez Infante y Laura Gabriela Molina Blancas.

VI.- Relación de Asociados: Eduardo Ramírez Infante, Marcelino Ramírez Infante, Pedro Hilario Ramírez Vistraín y María del Carmen Molina Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Asamblea General”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Ramírez Infante, Presidente; Laura Gabriela Molina Blancas, Vicepresidente; Rocío Elizabeth Vera Rodríguez, Secretaria y Pedro Hilario Ramírez Vistraín, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Eduardo Ramírez Infante y Laura Gabriela Blanca Molina.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Neo-Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.